



Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I Ó N 8 7 3 5 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000479

Montevideo, **1 8 SEP. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2ª (Esp. "A") Leticia Colina Sánchez, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2ª (Esp. "A") posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 417, de 11 de diciembre de 2025, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 8%, con una capacidad remanente de 92%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas sugirió no mantener en actividad a la Cabo de 2ª (Esp. "A") Leticia Colina Sánchez;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que la Cabo de 2ª (Esp.“A”) Leticia Colina Sánchez, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial (incompleta) a la Cabo de 2ª (Esp.“A”) Leticia Colina Sánchez, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL
RZ/lg